

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Distrito Minero de Santander	1.057
Circular número 129. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, relativo a la creación de una plaza de oficial de la Excelentísima Diputación Provincial	1.050	ADMINISTRACION ECONOMICA	
Circular número 130. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, relativo a la creación de una plaza de jefe especial y otra de auxiliar, ambas de la Oficina Municipal de Turismo, del Ayuntamiento de Santander	1.050	Administración de Rentas Públicas	1.057
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Laredo	1.057
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría...	1.050	Ayuntamiento de Peñarrubia	1.057
		Recaudación de Hacienda de la Zona de Reinosa	1.058
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	1.058
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1.059
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo, Ruiloba y Reinosa	1.060
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	1.060

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 129

El Ilmo. señor director general de Administración Local, con fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En contestación a su oficio de fecha 13 de agosto último (Negociado A. L., expediente 65/3/54, número 27.332), al que acompaña acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de esa provincia, relativo a la creación de una plaza de oficial en la escala Técnico-Administrativa, esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias y que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1957, apartados XI y V, incisos 2 y 3; otorga su visado a la creación de la mencionada plaza, que será clasificada en el Grupo de Técnicos Administrativos, dotada con sueldo anual de 21.000 pesetas, debiendo ser cubierta en forma reglamentaria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 17 de septiembre de 1958. 1.501

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 130

El Ilmo. señor director general de Administración Local, con fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En contestación a su oficio de fecha 22 de agosto pasado (Negociado A. L., expediente 589/11/53, número 28.119), al que acompaña acuerdo del Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esa capital, relativo a la creación de una plaza de jefe especial de la Oficina Municipal de Turismo, con categoría de jefe de Negociado y otra plaza de auxiliar de la misma Oficina; esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, y que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1957, apartados XI y V, incisos 2 y 3, otorga su visado a la creación de las mencionadas plazas que serán dotadas con sueldo anual de 27.000 pesetas la de jefe especial y 14.000 la de auxiliar, debiendo cubrirse en forma reglamentaria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 17 de septiembre de 1958. 1.502

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para pro-

veer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:
Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias

con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicio computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado período oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Cuerpo directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIAS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

	Pesetas
Provincia de Albacete	
Roda (La)	30.000
Tobarra	30.000
Villarrobledo	32.000
Yeste	37.000
Provincia de Alicante	
Cocentaina	37.000
Crevillente	30.000
Monóvar	30.000
Villajoyosa	30.000
Villena	32.000
Provincia de Almería	
Albox	30.000
Berja	30.000
Dalias	30.000
Huércal-Overa	30.000
Nijar	30.000
Vélez-Rubio	30.000

	Pesetas
Provincia de Avila	
Mancomunidad Municipal, asocio de la extinguida Universidad y tierra de Avila	38.640
Provincia de Badajoz	
Barcarrota	30.000
Campanario	30.000
Fuente del Maestre	30.000
Granja de Torrehermosa	30.000
Guareña	30.000
Olivenza	30.000
Villafranca de los Barros	30.000
Zalamea de la Serena	37.000
Provincia de Baleares	
Diputación Provincial	40.000
Manacor	30.000
Provincia de Cáceres	
Coria	30.000
Provincia de Cádiz	
Algodonales	30.000
Bornos	30.000
Chiclana de la Frontera	30.000
Jimena de la Frontera	30.000
Medina-Sidonia	30.000
Olvera	30.000
Provincia de Castellón	
Benicarló	30.000
Provincia de Ciudad Real	
Malagón	30.000
Tomelloso	32.000
Valdepeñas	32.000
Provincia de Córdoba	
Aguilar de la Frontera	30.000
Belalcázar	30.000
Bémez	30.000
Bujalance	30.000
Espejo	30.000
Fernán-Núñez	30.000
Iznájar	30.000
Lucena	32.000
Montilla	32.000
Pozoblanco	30.000
Rute	30.000
Provincia de La Coruña	
Arzúa	37.500
Baña (La)	37.500
Boiro	37.500
Carnota	37.500
Coristanco	37.500
Malpica de Bergantiños	37.500
Mellid	37.500
Muros	30.000
Negreira	37.500
Puebla de Caramiñal	37.500
Puerto del Son	37.500
Valdoviños	37.500
Zas	37.500

	Pesetas
Provincia de Gerona	
Olot	30.000
Provincia de Granada	
Albuñol	37.500
Caniles	30.000
Cúllar-Baza	30.000
Hués-car	30.000
Montefrío	30.000
Zújar	30.000
Provincia de Guipúzcoa	
Azcoitia	30.000
Fuenterrabía	30.000
Hernani	30.000
Oñate... ..	30.000
Provincia de Huelva	
Ayamonte	30.000
Bollullos del Condado	30.000
Minas de Riotinto	30.000
Nerva... ..	30.000
Provincia de Jaén	
Bailén	30.000
Castillo de Locubín	30.000
Cazorla	30.000
Huelma	30.000
Mancha Real	30.000
Pozo Alcón	30.000
Ubeda	32.000
Villacarrillo	32.000
Provincia de León	
Bañeza (La)	30.000
Provincia de Lugo	
Carballedo	37.500
Cervantes	37.500
Chantada	30.000
Fonsagrada	37.500
Foz	30.000
Friol	37.500
Palas del Rey	37.500
Pantón	37.500
Quiroga	37.500
Sober	37.500
Taboada	37.500
Provincia de Málaga	
Coín	32.000
Melilla	35.000
Provincia de Murcia	
Diputación Provincial	40.000
Abarán	30.000
Alcantarilla	30.000
Alhama de Murcia	30.000
Mazarrón	30.000
Provincia de Orense	
Allariz	37.500
Cartelle	37.500
Ginzo de Limia	30.000
Verín	30.000
Provincia de Oviedo	
Allande	37.500
Aller	32.000

	Pesetas
Carreño	30.000
Navia	37.500
Provincia de Las Palmas	
Arreficé... ..	30.000
Guía de Gran Canaria	30.000
Puerto del Rosario	37.500
Vega de San Mateo	30.000
Provincia de Pontevedra	
Bueu	37.500
Cóvelo	37.500
Forcarey	37.500
Guardia (La)	37.500
Mondariz	37.500
Nieves (Las)	37.500
Puente-Caldelas	37.500
Salvatierra de Miño	37.500
Redondela	30.000
Sangenjo	37.500
Tomiño	30.000
Provincia de Salamanca	
Ciudad-Rodrigo	30.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Cabildo Insular de Hierro	30.000
Güímar	30.000
Tacoronte	37.500
Provincia de Santander	
Castro Urdiales	30.000
Reinosa	30.000
Provincia de Segovia	
Ayuntamiento	32.000
Provincia de Sevilla	
Alcalá de Guadaira	32.000
Cabezas de San Juan (Las)	30.000
Coronil (El)	30.000
Fuentes de Andalucía	30.000
Osuna	32.000
Palacios (Los) y Villafranca	30.000
Paradas	30.000
Provincia de Soria	
Diputación Provincial	32.000
Provincia de Tarragona	
Valls	30.000
Provincia de Toledo	
Mora	30.000
Talavera de la Reina	32.000
Provincia de Valencia	
Alcira	32.000
Carlet	30.000
Requena	32.000
Sagunto (pendiente de recurso)	32.000
Torrente	30.000
Provincia de Vizcaya	
Basauri	30.000
Bermeo	30.000
Sestao	32.000
Provincia de Zaragoza	
Diputación Provincial	40.000

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, de años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de de de 195.... y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas. que se relacionan por orden de preferencia:

- 1.ª (.....) 20. (.....)
- 2.ª (.....) 21. (.....)
- 3.ª (.....) 22. (.....)
- 4.ª (.....) 23. (.....)
- 5.ª (.....) 24. (.....)
- 6.ª (.....) 25. (.....)
- 7.ª (.....) 26. (.....)
- 8.ª (.....) 27. (.....)
- 9.ª (.....) 28. (.....)
- 10. (.....) 29. (.....)
- 11. (.....) 30. (.....)
- 12. (.....) 31. (.....)
- 13. (.....) 32. (.....)
- 14. (.....) 33. (.....)
- 15. (.....) 34. (.....)
- 16. (.....) 35. (.....)
- 17. (.....) 36. (.....)
- 18. (.....) 37. (.....)
- 19. (.....)

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195.....
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Modelo núm. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos remitir a

Provincia de

Número del Escalafón o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento Provincia

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1954; cierre del Escalafón: años meses días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195... (Fecha y firma del interesado)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado en

 Número del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
 1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 b) En Cuerpo Nacional distinto
 2. Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años meses días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". (1).
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
 Suma y sigue.....

Puntos

(Apaisada 21 x 16)

Modelo núm. 3 (2)

Suma anterior.....
 Situación actual- (excedente, expectante, interino o propietario)

 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
 b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

 b) Oposición en el Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
 c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pretenezca la vacante
 6. a) y b) Otras oposiciones

 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
 8. Títulos académicos o profesionales

 9. Cursos de perfeccionamiento

 Total puntuación obtenida.....

Puntos

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Pimer Tercera", número 15.857, solicitada por don Jorge España Sasía, vecino de Abanto y Ciérvana, con 49 pertenencias de mineral de hierro, en el paraje denominado de "San Antonio", del pueblo de Entrambasaguas, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto e partida el de intersección de las diagonales del rectángulo que forma el piso del puente denominado "La Tejera", tendido sobre el río Aguanaz.

Desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 100 metros, al rumbo Sur; de primera a segunda, Este, 700 metros; de segunda a tercera, Norte, 700 metros; de tercera a cuarta, Oeste, 700 metros; de cuarta a punto de partida, Sur, 600 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 49 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 17 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, J. Gómez Ortiz. 1.506

ADMIN. ECONOMICA**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal

Se pone en conocimiento de las personas y entidades obligadas a

declarar las remuneraciones comprendidas en los títulos I (funcionarios públicos), II (empleados particulares) y III (artistas), del Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927, que, por Orden ministerial de 10 de junio pasado ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio), han sido aprobados los modelos a que deberán ajustarse, incluso en sus medidas, las declaraciones que se presenten a partir de 1 de octubre del año actual, debiendo consignarse, en declaración separada, las remuneraciones fijas de las eventuales.

Estas declaraciones se facilitarán a los interesados en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda; advirtiéndose que serán rechazadas las que no se ajusten estrictamente a los modelos, incluso en sus medidas.

Las empresas que vienen presentando sus declaraciones con arreglo a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1956 (sin relación nominal de perceptores en los tres primeros trimestres del año), seguirán utilizando el modelo señalado en dicha Orden, excepto en el cuarto trimestre, en el que se ajustarán a las instrucciones del presente anuncio para las demás empresas.

Santander, 16 de septiembre de 1958.—El administrador de Rentas, E. Campos. 1.500

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

De acuerdo con lo establecido en la sesión del Pleno del 7 de junio, y anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del 22 de agosto, ambos del corriente año, y previa la oportuna conformidad ministerial, este Ayuntamiento vende en pública subasta el lote 1.004 de la Zona de Ensanche y sitio del Salvé. Dicho terreno, referido al plano de urbanización del arquitecto Basterra, mide unos 1.008 metros cuadrados, y limita: al Norte, con la calle E; al Sur, con el lote 1.003; al Este, con la Avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida.

El solar descrito tendrá que ser edificado en el plazo de tres años, pero se podrá salvar la sanción

de reversión que pesa sobre el mismo por no edificación en dicho plazo, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones, que, así como los planos y demás documentos referentes al acto, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las propuestas para tomar parte en la subasta se admitirán hasta las once horas del día de la celebración de la misma, y a ellas se unirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, el Documento Nacional de Identidad, en su caso, el poder para intervenir en nombre de tercera persona, y la declaración a que hacen referencia los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

No se admitirá propuesta inferior a 70.560 pesetas.

La garantía provisional será de 2.822,40 pesetas, y la definitiva de 4.233,60, debiendo constituirse ambas, ya sea en metálico, valores o signos de crédito del Estado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Para lo demás no especificado en este anuncio, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., domiciliado en ..., de profesión ..., enterado del pliego de condiciones por el que se regirá la subasta del lote 1.004 de la Zona del Salvé, y del anuncio de dicha subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del ... de ... de 1958, licita la propiedad del lote que en tal pliego se describe, y ofrece por él la cantidad de ... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Laredo, 10 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.480

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 344,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

No habiéndose presentado ninguna plica en el plazo concedido en la primera subasta ("Boletín Oficial" de la provincia número 63), para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de La Hermida, se anuncia esta segunda subasta, por un plazo de veinte días, a partir de esta publicación, bajo las condiciones, presupuesto y proyecto que se determinan en mencionado anuncio.

Peñarrubia, 16 de septiembre de 1958.—El alcalde, Ramón Cesa. 1.490

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

**RECAUDACION DE HACIENDA
Zona de Reinosa**

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 29 de octubre de 1958, en Campoo de Yuso, a las once horas.

Nombre del deudor, Avelino Díez Fernández; pueblo en que radica la finca, Orzales; situación y cabida, La Lombra, 21,40 áreas; capitalización de la misma, pesetas 1.030,50; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 697,15 pesetas.

Mercedes Fernández Alvarez; Orzales; Prado Arriba, 13,60 áreas; 1.341,00 pesetas; ninguna; 894,35 pesetas.

María Fernández Fernández; La Población; Barriuso; 1 hectárea; 2.000,00 pesetas; ninguna; 1.333,33 pesetas.

La misma; La Población; Arroyo Monjón, 0,60 áreas; 101 pesetas; ninguna; 67,35 pesetas.

La misma; La Población; Barriuso, 12,80 áreas; 617,00 pesetas; ninguna; 417,00 pesetas.

La misma; La Población; Arroyo Monjón, 12,80 áreas; 803,00 pesetas; ninguna; 536,35 pesetas.

Eusebio Gutiérrez; La Riva; El Arroyal, 15,00 áreas; 314,00 pesetas; ninguna; 253,32 pesetas.

Pedro Gutiérrez; La Riva; Coterio, 740 áreas; 1.137,00 pesetas; ninguna; 893,35 pesetas.

El mismo; Villasuso; La Cuesta, 1.066,00 pesetas; ninguna; 710,66 pesetas.

Manuel Gutiérrez Lantarón; Monegro; La Peña, 15,28 áreas; 988,00 pesetas; ninguna; 666,33 pesetas.

El mismo; Monegro; Proncio, 3,60 áreas; 224,00 pesetas; ninguna; 151,00 pesetas.

Herederos de Ramón Mantilla; Orzales; Arroyuelos, 20,20 áreas; 1.313,00 pesetas; ninguna; 870,00 pesetas.

Mariano Peña Lucio; Corconte; Suertes Montes, 29,40 áreas; 1.417,00 pesetas; ninguna; 951,00 pesetas.

El mismo señor; La Población; La Somadia, 2,00 áreas; 322,00 pesetas; ninguna; 215,35 pesetas.

Atanasia Ruiz López; Orzales; Prado Arriba, 8,40 áreas; 824,00 pesetas; ninguna; 551,00 pesetas.

La misma; Villapaderne; Pradia, 55,80 áreas; 3.624,00 pesetas; ninguna; 2.403,65 pesetas.

La misma; Villapaderne; L. Tierrona, 10,40 áreas; 657,00 pesetas; ninguna; 443,50 pesetas.

Herederos de Victoriano Seco; Orzales; Hoyuelo, 14,00 áreas; 962,00 pesetas; ninguna; 642,00 pesetas.

El mismo; Orzales; Hoyuelo, 8,80 áreas; 532,00 pesetas; ninguna; 359,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los

bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Reinosa a 15 de septiembre de 1958.—El recaudador, Francisco García de Soto Morante. 1.486

Exento de derechos.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE LAREDO****Edicto**

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento juicio de menor cuantía a instancia del procurador don Pedro García Gutiérrez, en representación de don Jesús Ruiz Santander, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel de Aras, que se sigue contra la herencia yacente de don Federico de la Cagiga de la Cagiga, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Santander, si no hubiese sido aceptada, quienes fuesen sus herederos o albaceas testamentarios, a quienes o quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el difunto; se sacan a pública subasta, por

término de veinte días, las siguientes fincas:

Primero. Una tierra en la Mies de Abajo de la Carretera (El Solar), que mide 30 áreas, aproximadamente, y linda: Norte, Arroyo; Sur, camino vecinal; Este, Luis Zubillaga, y Oeste, Máximo Cueto y Arroyo.

Segundo. Tierra y prado en la Mies de Arriba de la Carretera, de 25 áreas, aproximadamente, que linda: Norte, camino y Federico Peña; Sur, Máximo Cueto; Este, Federico Peña y Juan Trápaga, y Oeste, herederos de don Tomas Abascal.

Tercero. En el mismo pueblo, un prado, en la Mies de Arriba, de 9 áreas, linda: Norte, camino y Juan Trápaga; Sur, Máximo Cueto; Este, Ignacio Gómez, Hros. de Federico Gómez y monte común, y Oeste, Federico Peña y Máximo Cueto.

Cuarto. En el mismo pueblo, tierra, en la Mies del Tranquillo, de 2 áreas, linda: Norte, Sur y Oeste, herederos de don Francisco Trápaga, y Este, Luciano Ruiz.

Quinto. En el mismo pueblo, tierra, en la Mies del Tranquillo, de 3,50 áreas, que linda, Norte, camino peonil; Este, Luis Zubillaga; Sur y Oeste, herederos de Francisco Trápaga.

Sexto. En el mismo pueblo, tierra, en la Mies, de 2 áreas, linda: Norte, María Morlote; Sur, camino peonil y Aurelio Ruiz; Oeste, Andrés Galán, y Este, Luis Zubillaga y camino.

Séptimo. En el mismo pueblo, una casa de la carrera, compuesta de planta baja o cuadra, piso y desván, que mide 10,20 metros de frente por 10,20 metros de fondo, con su corral al frente, linda casa y corral: Norte y Oeste, con la finca descrita en el número 1 de esta relación; Sur, Máximo Cueto, y Este, carretera.

El valor asignado a estas fincas es el de cuarenta y ocho mil trescientas pesetas, que servirán de tipo para el remate, el que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de octubre, a las doce de la mañana; previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la

subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Juan Manuel Orbe Fernández Losada. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 404,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Jesús Sendino Herrero, secretario del Juzgado de Ramales y su partido,

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Ramales de la Victoria, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Antonio Ferrín Castellanos, juez de primera instancia del partido, ha visto y leído los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por el procurador habilitado don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Luis Carriedo Barquín, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Riva de Ruesga, defendido por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra don Lorenzo Tova Piedra, don Efrain Cano Ruiz, doña María Ruiz Trueba y don Enrique Lastra Llarena, todos mayores de edad, casados, excepto el último, y vecinos también del Valle de Ruesga, representado el primero por la procuradora habilitada doña Carmen Sosa Díaz y defendido por el letrado don José Cerecedo de la Maza, y declarados en rebeldía los demás demandados; y

Fallo: Que estimando la demanda interdictal interpuesta por el procurador habilitado señor Llanos, en nombre y representación de don Luis Carriedo Barquín, y con la absolución de los demandados doña María Ruiz Trueba y don Enrique Lastra Llarena, debo declarar y declaro: Que se reponga inmediatamente al actor en la posesión del cauce y conducción de aguas del molino que se describe en el hecho primero de la demanda, condenan-

do a don Efrain Cano Ruiz a que retire de dicho cauce las ramas y malezas arrojadas con motivo del paso de la madera y que han sido arrastradas hasta unos ochenta metros de la compuerta, absteniéndose en lo sucesivo de volver a colocar puente de paso sobre el cauce, restituyendo las cosas al ser y estado que antes tenían, condenando a don Lorenzo Tova Piedra a que indemnice al actor el valor de los tres árboles cortados dentro del cauce, con expresa imposición de costas a ambos demandados, y reservándoles las acciones que puedan corresponderle, para que las ejerciten en el juicio que fuere procedente; todo ello sin perjuicio de tercero. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Ferrín. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sea notificada a los demandados declarados en rebeldía, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Ramales a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jesús Sendino Herrero.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencias dictada en proceso de cognición promovido por don Eugenio Solano Villa, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa letra E de la Travesía de Menéndez Pelayo, de esta ciudad, ha mandado citar a doña Carmen Peydro Martoty, viuda, y sus hijos, María del Carmen y Juan Font Peydro, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio—viuda e hijos de don Juan Font Mercadal— y a la herencia yacente del mismo, y quienes fuesen sus he-

rederos o albaceas testamentarios, o quienes se crean con derecho a los bienes dejados por expresado señor, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 15 de septiembre de 1958.—El juez municipal, Carlos Huidobro.—El secretario, P. H., Carlos Campo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Ortiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1,1 C. V. y otro de 1 C. V. en Travesía de Magallanes, s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de agosto de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.476

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de septiembre de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, par la creación de una plaza de jefe de negociado, con destino al Registro General e Información.

Unificar las gratificaciones que percibe un funcionario municipal, asignándole una de carácter personal.

Pasar a la Junta de Patronato del Museo Municipal de Pinturas, para su informe, expediente incoado para la adquisición de un cuadro del pintor don Gregorio Prieto, con destino a dicho Museo.

Pasar a la Comisión de Policías, B., T. y S., para su estudio y propuesta, expediente incoado para la ocupación de un terreno de vía pública en la zona limítrofe al Mercado de la Esperanza, con destino a la instalación de un supermercado.

Aprobar una moción de la Co-

misión de Policías, B., T. y S., proponiendo la modificación de las actuales tarifas de taxímetros.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, B., T. y S., proponiendo el establecimiento de un nuevo servicio de transporte de viajeros desde la Plaza de los Remedios al Alto de Miranda y Sardinero.

Aprobar el contrato de arrendamiento de un local destinado a escuela y vivienda del maestro, en el barrio de Ojaíz, de Peñacastillo.

Aprobar un concierto económico para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, con la Comisión organizadora del festival de las Hermanitas de los Pobres.

Aprobar un concierto económico con el señor presidente de la Peña Oscar, para la organización de encuentros de fútbol en beneficio de la Obra de San Martín.

Aprobar un concierto económico con el señor presidente de la Peña Prado de San Roque, con motivo de los festejos organizados en aquel barrio en beneficio de la Catequesis del mismo.

Aceptar la cesión de terrenos hecha a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento por la Cooperativa Barrio del Rey, necesario para la prolongación de la calle de Cisneros, y en las condiciones señaladas por dicha Cooperativa.

Pavimentar con asfalto el Paseo de Menéndez Pelayo.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Conceder en arrendamiento por un año a la Real Sociedad de Tennis, los locales e instalaciones de propiedad municipal, sitos en La Magdalena, comprendidos bajo la denominación de "El Palomar".

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda, referente a la forma como ha de tributar el Real Santander, S. D., por el Impuesto de Consumos de Lujo.

Denunciar todos los conciertos económicos cuyo vencimiento esté señalado por fin del presente año.

Santander, 9 de septiembre de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.454

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Solicitada por el contratista don Rodrigo Yglesias Sánchez la de-

volución de la fianza constituida con motivo de las obras de un edificio-viviendas para maestros en Oreña, barrio de San Roque, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Alfoz de Lloredo, 12 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.477

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Teniendo este Ayuntamiento acordado concurso para adquirir un inmueble con destino a vivienda del médico titular, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ruiloba, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.468

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 13 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.488

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Eloy González Obeso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en la calle del Quintanal, número 3, planta baja.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 16 de septiembre de 1958.—El alcalde, V. González Sanz. 1.489

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AÑUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 74.190, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER